

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**

**EDICTO**

Como esta ordenado en proveído de dieciocho de febrero del año dos mil diez en los autos del juicio de amparo indirecto 1276/2009-IV, promovido por Fernando Tomas Bueno Nadal, apoderado general de la personal moral denominada "GRUPO ISABEL", sociedad anónima de capital variable, procédase a emplazar mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, haciéndole saber que al través del presente juicio de garantías PROMOVIDO por "GRUPO ISABEL", sociedad anónima de capital variable, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO AMBAS CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, consistente esencialmente en:

"La ilegal e indebida prosecución de Sección de Ejecución, la celebración de pública Subasta y Adjudicación como todas y cada una de sus consecuencias legales y procesales ocurridas dentro del Juicio Ordinario Mercantil 1968/2006 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Veracruz, Veracruz, entablado por Enrique Córdoba López en contra de Juan Gabriel López Fernández."

Hágase del conocimiento al tercero perjudicado JUAN GABRIEL LOPEZ FERNANDEZ, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer personalmente, o por medio de su representante a este juzgado a deducir sus derechos en el juicio, por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, la que se encuentra señalada a las TRECE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Anuar Sigfrido Corro Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 303142)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

MEXICO AMERICANO DE IDIOMAS, SOCIEDAD ANONIMA e INSTITUTO MEXICO AMERICANO, SOCIEDAD CIVIL.

Presente

En el autos del juicio de amparo 120/2010, promovido por JOSE LUIS DE LA VEGA LOZANO, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; que hace consistir en la audiencia de remate de diecinueve de enero de dos mil diez, dictada en el expediente laboral 362/2005, así como el auto de adjudicación; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de febrero de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 303195)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 526/2009-V, PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA QUE DICTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 43/20009-01, POR EI QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR MI PARTE, EN CONTRA DEL AUTO VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, POR LA SALA RESPONSABLE DICTADO POR EL JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CORTE Y ESTAMPACION DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ELECTRODOMESTICOS LATINOAMERICANOS, S.A. DE C.V. (ANTES TAURUS MEXICANA, S.A. DE C.V.) QUE SE RESUELVE BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 959/2009. LA SENTENCIA RECLAMADA CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- SE DECLARA INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LA PARTE APELANTE, EN CONSECUENCIA SE CONFIRMA LA RESOLUCION IMPUGNADA PARA QUEDAR EN SUS TERMINOS. SEGUNDO.- NO SE HACE ESPECIAL

CONDENA EN COSTAS PROCESALES. TERCERO NOTIFIQUESE Y CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCION Y DE SUS NOTIFICACIONES, GIRESSE OFICIO AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE EL TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Guzmán Leyva**

Rúbrica.

(R.- 303249)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

OPERADORA LA SEGUNDA VUELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VICTOR GURZA FERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 2196/2009-II, promovido por Emilio Paulón Fuentes, contra actos de la Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el juicio 2196/2009-II y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

(R.- 303666)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Quinto Civil  
Morelia, Mich.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 562/2008, PROMOVIDO POR ROGELIO ALVAREZ GONZALEZ FRENTE A VICTOR MANUEL CANO LUNA, SE SEÑALARON LAS 12:00 HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Casa habitación situada en la calle Embajada de Survietnam número 88, colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.50 metros con lote número 9; AL SUR, 7.50 metros con calle de su ubicación; AL ORIENTE 15.00 metros con lote 22; AL PONIENTE 15.00 metros con lote 20. SUPERFICIE TOTAL 112.50 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$192,401.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la cantidad antes indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 edictos dentro de 9 días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 1 de marzo de 2010.

Juzgado Quinto Civil

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz**

Rúbrica.

(R.- 303729)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.

CONSTRUCTORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA SUBTERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En los autos del juicio de amparo 2506/2009, promovido por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS RAMAS, contra actos del Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de la Unidad de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; que hace consistir en el auto de diecinueve de noviembre de dos mil nueve, mismo que ordena el archivo del expediente de huelga III-9886/2009; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de febrero de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 303466)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Michoacán  
Juzgado Primero de lo Civil  
Morelia, Mich.**

**EDICTO  
PRIMERA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 1160/2007 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER SERVICIOS S.A. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CUANTO FIDUCIARIO DEL FONDO DE GARANTIA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA PARA EL ESTADO DE MICHOACAN, FRENTE A J. JESUS BRAVO QUIÑONES Y MARIA AURORA ROJAS SAHAGUN, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Un predio ubicado en la calle Juan Alvarez número 12 doce, del municipio de Briseñas del distrito judicial de Sahuayo, Michoacán con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

AL NORTE: 13.00 metros con calle Juan Alvarez

AL SUR: 13.00 metros con sucesión de Seferino García.

AL ORIENTE: 19.60 metros con Martín Nuñez.

AL PONIENTE: 19.60 metros con Ma. Refugio Ponce.

Con una extensión superficial de 254.80 metros cuadrados.

Se manda convocar postores mediante la publicación de un edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Sahuayo, Michoacán.

Servirá como base para dicho remate la cantidad de \$388,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base de remate.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de abril del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 1 de marzo de 2010.

El Secretario

**Lic. Enrique Zarco Arreola**

Rúbrica.

(R.- 303813)

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial**

**Juzgado Quinto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, 2139/2004, promovido por: OCIJ MANUEL RAMIREZ S.C., en contra de: MARCOS GOMEZ IÑIGUEZ., rematarse 10:45 DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 08 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, lo siguiente:

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ORGANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUQUIO, JALISCO, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL 1-13-04 HECTAREAS EN JUCHITLAN, JALISCO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Postura Legal: 2/3 partes del avalúo.

Convoquen postores, que deberán exhibir el 25% del importe total de la postura legal.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Estrados de este Juzgado y en los Estrados del Juzgado de Cuquio, Jalisco.

Guadalajara, Jal., a 8 de marzo de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos Quinto de lo Mercantil

**Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno**

Rúbrica.

**(R.- 303743)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**Diligenciario**  
**EDICTO**

DISPOSICION Juez Decimo Civil, expediente 506/07, juicio Ejecutivo Mercantil, JOSE LEOPOLDO VALDES MARAVILLAS contra ROSARIO GONZALEZ ESPINOZA y GUADALUPE GONZALEZ ESPINOZA remate público primera almoneda, casa número 210 Calle Mirasoles Colonia Bugambilias, Puebla, Puebla, siendo la cantidad base \$947,200.00 M.N., y postura legal \$631,466.66 M.N., convoquese postores término posturas y pujas vence doce horas del decimo día apartír ultima publicación ordenada.

Puebla, Pue., a 8 de marzo de 2010.

Diligenciario

**Lic. Abel Paniagua Santamaria**

Rúbrica.

**(R.- 303968)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Supremo Tribunal de Justicia**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

JUDITH GUADALUPE LUIS SERNA

En amparo directo penal interpuesto por Alain Salomón Sánchez Jiménez, sentenciado en toca 633/2004, por violación agravada en número de tres, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 6 de enero de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

**Lic. José Antonio Ruiz Araujo**

Rúbrica.

**(R.- 304182)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Segundo**  
**Primera Instancia**  
**Tuxpan, Veracruz**

## EDICTO

## AL PUBLICO.

En sección ejecución Juicio Ejecutivo Mercantil 934/2005.- José Antonio Castro Santillán VS Felipe Islas Hernández y otra.- Cobro de pesos.- Juez Segundo Primera Instancia Tuxpan, Veracruz, auto fecha dieciséis febrero dos mil diez, ordenó sacar a remate público subasta primera almoneda lo siguiente: - 50% (CINCUENTA POR CIENTO) proindiviso que le corresponde al señor Felipe Islas Hernández respecto de una fracción de terreno que se segrega de un predio rústico denominado "EL VALLE DE SAN MARCOS " ubicado en Villa Avila Camacho, perteneciente al municipio de Xicotepec de Juárez, Estado de Puebla, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número ochocientos setenta y tres, a fojas 238 1 del libro uno, tomo noventa y siete, agregándose su copia a fojas seiscientos setenta y tres a la seiscientos ochenta y cinco del libro quinto, tomo trescientos veintidós, de fecha tres de Febrero del año dos mil cinc, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla. - Sirviendo como base para remate la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.- Para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE ABRIL DOS MIL DIEZ.- Se convocan postores, que para participar en la subasta deberán previamente cumplir con lo dispuesto por los artículos 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

PUBLICACIONES: Tres veces dentro de nueve días hábiles en Diario Oficial de la Federación y estrados de este Tribunal.

Atentamente

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 16 de febrero de 2010.

C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia

**Lic. Perlina Leila Bock Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 304142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca

Sección Penal

Mesa I

Causa Penal 40/2001

EDICTO

En los autos de la causa penal 40/2001, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, instruida a José Angel Albores Ruiz y Omar Martínez Gutiérrez, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, con esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordena notificar a PEDRO JUAN OROZCO GONZALEZ, y quien considere tener derechos respecto de la solicitud de devolución del tracto camión tipo quinta rueda, color rojo, marca Internacional, modelo 1985, serie 1HSRDJSR2FHB15359, número de motor 1231121, placas de circulación 198CG7 del Servicio Público Federal de carga, afecto a la causa penal 40/2001, que se instruyó a José Angel Albores Ruiz y Omar Martínez Gutiérrez, por el delito de VIOLACION A LA LEY GENERAL DE POBLACION, asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de noventa días naturales, a efecto de que pueda reclamarlo; tracto camión que en su momento estuvo asegurado en la causa penal 40/2001, y que, actualmente, se encuentra bajo la Administración y Enajenación de Bienes (por sus siglas, SAE), México, Distrito Federal; apercibiéndole que, en caso de no reclamar en tiempo y forma dicho vehículo, se declarará como un bien abandonado, a favor del erario federal.- Salina Cruz, Oaxaca, cinco de marzo de dos mil diez.

Atentamente

Salina Cruz, Oax., a 5 de marzo de 2010.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca

**Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 304233)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Estado de Chihuahua

Juzgado Tercero de Distrito

**Sección Amparo**  
**EDICTO**

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, pronunciado por el licenciado JOSE ALBERTO ARRIAGA FARIAS, Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, se ordenó el emplazamiento por edictos de la parte tercera perjudicada FORMACION Y ASISTENCIA EDUCATIVA, ASOCIACION CIVIL, dentro de los autos del juicio de amparo 1045/2009-III y acumulados 1046/2009, 1047/2009, 1048/2009, 1049/2009, 1052/2009 y 1053/2009, promovidos por Luis Arturo Rascón Ordoñez y Rafael Bárbaro Márquez Salayandía, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, contra actos del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL QUINTO DISTRITO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, al tenor del auto que se inserta:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

... se ordena que el emplazamiento a la precitada tercera se realice por edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de la Materia, a efecto de no dejar indefinido este juicio de garantías y a costa de la parte aquí quejosa, comparezca a recogerlos y en el plazo de treinta días acredite haber mandado hacer su publicación; debiéndose publicar dichos edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y una en un periódico de circulación nacional; y hágase del conocimiento de la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ante ese Tribunal, apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

... hágase del conocimiento de la referida tercera perjudicada la instauración de este juicio de garantías 1045/2009 y acumulados 1046/2009, 1047/2009, 1048/2009, 1049/2009, 1052/2009 y 1053/2009, promovidos por Luis Arturo Rascón Ordoñez y Rafael Bárbaro Márquez Salayandía, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, que se hicieron consistir en los que a continuación se transcriben:

"A) la parte de la resolución de fecha 30 de Octubre de 2009 en cuyo punto de acuerdo segundo determina declarar improcedente la excepción de litisconsorcio pasivo necesario al efecto opuesta por las demandadas en el juicio agrario número 34/2009...

B) La omisión en la que incurre el Magistrado Responsable para pronunciarse respecto a la totalidad de los planteamientos contenidos en la excepción de litisconsorcio pasivo necesario opuesta por la ahora quejosa, específicamente la que se formuló de la siguiente manera:

El conjunto de personas a las que deberá tenerse como litisconsortes pasivos necesarios que en el escrito donde se formula la excepción se identifica como el Primer Grupo integrado por las personas de JESUS ALONSO DUARTE GARCIA, JOSE MIGUEL SALCIDO ROMERO y GONZALO HERRERA CASTORENA.

Un Segundo Grupo que como litisconsorte pasivo necesario deberá ser convocado al procedimiento constituido por la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIA.". (SIC).

...en caso de quedar satisfechos los apercibimientos, fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo durante el tiempo del emplazamiento.

...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y se fijan LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ para su celebración.

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA.

Así, lo acordó y firma el licenciado José Alberto Arriaga Farías, Juez Tercero de Distrito en el Estado, asistido de la Secretaria licenciada Luz de Lourdes Ibarrola y Suárez, con quien actúa y da fe. Doy fe.

L/LLIS/Lupita\*

Lo que transcribo en vía de EDICTO, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero de 2010.

La Secretaria

**Lic. Luz de Lourdes Ibarrola y Suárez**

Rúbrica.

**(R.- 304341)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río, Ver.**

## EDICTO

“En los autos de la causa penal 24/2008 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, instruida contra Jaime Ramírez Cruz, por el delito de robo de hidrocarburo, se ordenó notificar al interesado o su representante legal que en dicha causa se decretó el aseguramiento de un tractocamión quinta rueda, marca Kenworth, color blanco, placas de circulación 427-DX2 del Servicio Público Federal (mal estado de conservación); así como un semirremolque tipo pipa tanque, color gris y negro, marca Trailmobile, sin modelo visible a simple vista, sin placas de circulación con capacidad para cuarenta y tres mil litros; y, se dejó a su disposición en el local de este juzgado, ubicado en Su Santidad Juan Pablo II número seiscientos cuarenta y seis (646), fraccionamiento Costa de Oro, en Boca del Río, Veracruz, copia certificada del acta de transferencia de dichos bienes en la que el agente del Ministerio Público de la Federación realizó su entrega al Coordinador Regional del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de fecha siete de marzo de dos mil ocho, para que manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que no deberán enajenar o gravar dichos bienes asegurados; asimismo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.”

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 5 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Jorge Alberto Garza Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 304229)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa  
con residencia en Los Mochis**

## EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa. Los Mochis, Sinaloa, a tres de marzo de dos mil diez.

A QUIEN LE RESULTE INTERES.

Por éste publicarse una sola vez Diario Oficial de la Federación y diario mayor circulación nacional, presente EDICTO, notificando al presunto propietario del vehículo tipo Blazer 4x4, marca Chevrolet, modelo mil novecientos noventa y cuatro, color verde, sin placas de circulación, número de serie IGNDT13W8R2167715, asegurado en el proceso penal 24/2000-III, que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito, ubicado en calle Fuente de Artemisa 2213, esquina con bulevar Adolfo López Mateos, segunda planta, en esta ciudad, dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este edicto, a acreditar la legal propiedad sobre el bien antes descrito; apercibida que de no hacerlo, se declarará abandonado a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

**Lic. Germán Martínez Cisneros**

Rúbrica.

**(R.- 304231)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
J.A. 1319/2009-4**

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1319/2009-4, promovido por RAQUEL SILVA ANZORENA, en su calidad de albacea de la sucesión de Raymundo Javier Sánchez Leglisse, contra actos del Fiscal de Procesos en lo Civil y agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Uno de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil y Responsable de la Primera Agencia de Procesos en lo Civil, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado CESAR AUGUSTO SANCHEZ LEGLISSE, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal;

apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

**NOTA:** Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de elección del quejoso.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Enrique Velázquez Martínez**

Rúbrica.

(R.- 304311)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río, Ver.**

EDICTO

“En los autos de la causa penal 4/2006 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, instruida contra Bartolomé Pérez Domínguez y Mariano Vargas Romero, por un delito contra la salud, se ordenó notificar al interesado o su representante legal que en dicha causa se ordenó la devolución de una camioneta tipo Pick Up S-10, modelo mil novecientos ochenta y dos, marca Chevrolet, placas de circulación XR-80114 del Estado de Veracruz, color azul metálico, con número de serie 16-B51AA2C8501229; por lo que deberá presentarse ante este juzgado, ubicado en Su Santidad Juan Pablo II número seiscientos cuarenta y seis (646), fraccionamiento Costa de Oro, en Boca del Río, Veracruz, a tramitar su devolución, apercibido que de no hacerlo, en el término de tres meses siguientes al de su notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.”

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 5 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Jorge Alberto Garza Ortega**

Rúbrica.

(R.- 304232)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

EDICTO

VICTOR MANUEL DANIELS DOMINGUEZ

En el juicio de amparo número 1669/2009-V promovido por BASILIO MARTINEZ OLIVARES, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO NUMERO DOS ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a VICTOR MANUEL DANIELS DOMINGUEZ. En ese juicio se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda en la secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

c.c.p. Director del Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. Director de un periódico diario de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 2 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Aguascalientes

**Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios**

Rúbrica.

(R.- 304342)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Puebla**  
**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Auditoría Fiscal Federal**  
**Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur**  
**con sede en Heroica Puebla de Zaragoza**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Mediante Acta Parcial No. 4 de suspensión de plazo para conclusión de revisión levantada el día 1 de diciembre de 2009, del folio IAD2100002/0904001 al folio IAD2100002/0904005, se hicieron constar los hechos relativos a la no localización en su último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes de la contribuyente GRUPO INMOBILIARIO VERHOME, S.A DE C.V., con lo cual con su conducta, la contribuyente GRUPO INMOBILIARIO VERHOME, S.A. de C.V., configura la hipótesis normativa establecida en el artículo 46-A segundo párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, esto es así en virtud de que a la contribuyente GRUPO INMOBILIARIO VERHOME, S.A. DE C.V. no se le localiza, en su último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur se ve impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación, en razón de los hechos referidos en la mencionada Acta Parcial No. 4 de suspensión de plazo para conclusión de revisión.

En razón de lo anterior el plazo de conclusión de la revisión practicada al amparo de la orden de visita domiciliaria número IAD2100002/09, contenida en el oficio número 500-49-00-08-01-2009-2730, de fecha 14 de julio de 2009, notificada el 17 de julio de 2009 previo citatorio número 260 de fecha 16 de julio de 2009 a la C. Angélica Aguilar Islas en su carácter de empleada de la contribuyente Grupo Inmobiliario Verhome, S.A. de C.V., se encuentra legalmente suspendido desde el día 30 de noviembre de 2009, en virtud de que a la contribuyente no se le localiza en su último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes y esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur se ve impedida para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación, lo anterior con fundamento en el artículo 46 A segundo párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente hechos que se hicieron constar en Acta Parcial No. 4 de suspensión de plazo para conclusión de revisión de fecha 1 de diciembre de 2009 levantada a folios del IAD2100002/0904001 al IAD2100002/0904005.

San Martín Texmelucan, Pue., a 1 de diciembre de 2009.

C. Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur

El Administrador

**Lic. Miguel Angel León Salinas**

Rúbrica.

**(R.- 304115)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**  
**y de Falsificación o Alteración de Moneda**  
**Coordinación General de Integración y Seguimiento**

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/AP/052/2010, iniciada con motivo de la puesta a disposición de fecha 10 de marzo del presente año, en la que se hicieron

del conocimiento de esta Unidad Especializada, hechos posiblemente delictivos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica el Acuerdo de Aseguramiento de fecha 10 diez de marzo de 2010 dictado: A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES y/o ACREDITEN LA LEGITIMA PROPIEDAD DE LOS SIGUIENTES BIENES: NUMERARIO, VEHICULO, ARMA DE FUEGO, CELULARES, COMPUTADORA, que fueron puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación, en esta Ciudad de México, Distrito Federal:

**NUMERARIO:** 1.- Consistente en la cantidad de \$2,824,000.00 DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES AMERICANOS, al tipo de cambio de \$12.6618 (DOCE PESOS, 6618/100 M.N.), al día 9 de marzo de 2010, asciende a la cantidad de \$35,756,923.20 (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N.).

**CELULARES:** Un teléfono celular, marca NOKIA, modelo 2630, color Blanco, serie 011585/00/377526/6, con chip TELCEL, número de serie 952020909396193312F, un teléfono BLACK BERRY, color negro, modelo CURVE, numero de serie 355931038134224, memoria micro SD con capacidad de 2 GB con número de serie 0919804283S411, una funda de piel de color negro, un radio NEXTEL modelo i570 con número de serie 001700683598780, un teléfono celular NOKIA color negro, modelo 1200, con número de serie 011778/00/117233/5, con chip de la compañía TELCEL con número de serie 8952020009195865580F, un celular marca NOKIA, modelo 1208, con número de serie 011929/00/473697/8, con chip de la compañía TELCEL con número de serie 89520010192503778F, un teléfono NOKIA color blanco, modelo 1112, con número de serie 011068/00/703239/8, con chip de la compañía TELCEL, con número de serie 8952020607495092993F, un teléfono marca SONY ERICSON, modelo W8030i, con número de serie CB510US9GH, un radio NEXTEL, modelo i876, con número de serie 364VKJ6B1P, con chip de la compañía NEXTEL con número de parte SIMAMX003R, con su clip correspondiente, una memoria USB de 1 GB color negro, un radio MOTOROLA, modelo i876, con número de serie 001701200716740, un chip NEXTEL con número de parte SIMAMX003R, un celular marca SKYZEN, color NEGRO, modelo S8, con número de serie 352577020517729, con chip TELCEL 8952020609594209239F, un teléfono marca BLACK BERRY, modelo 8100, con número de serie 35507020998881, con chip de TELCEL, con número de serie 8952020909390197228F.

**COMPUTADORA:** una computadora Lap Top de la marca SONY con número de serie ilegible.

**VEHICULO:** 1.- Vehículo de la marca HONDA, tipo ACCORD, color gris, modelo 2010, engomado de circulación 521WVD del Distrito Federal, número de motor J35Z23002850, número de identificación vehicular 1HGCS2276AA900038.

**ARMA DE FUEGO:** pistola semiautomática, calibre .40" S&W, marca GLOCK, matrícula EUD888, modelo: 23, país de fabricación Austria, distribuidor: GLOCK. INC. SMYRNA. GA.

Asegurándose también, esto por considerarse producto, objeto e instrumento del delito. Por lo que se les APERCIBE, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, en relación al acuerdo de aseguramiento de fecha 10 diez de marzo de 2010 dos mil diez, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación o Alteración de moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; por lo que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo señalado por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad

**Lic. Grimaldo Gerardo Cajero Morales**

Rúbrica.

**(R.- 304332)**

**NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.**

AVISO PARA CONSULTA PUBLICA

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS DE ELECTRONICA,  
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Por este conducto me permito hacerte llegar el texto del "Aviso de consulta pública" que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se dará a conocer al público en general el listado de los proyectos de Normas Mexicanas NYCE aprobados por los Comités Técnicos de Normalización Nacional de

Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por nuestro Consejo Directivo el 19 de febrero de 2010. El texto en comento es el siguiente:

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica las denominaciones, claves y extractos de los proyectos de Normas Mexicanas que a continuación se listan, los cuales fueron aprobados por los Comités Técnicos de Normalización Nacional de Tecnologías de la Información, Electrónica y Telecomunicaciones, así como por el Consejo Directivo de NYCE el 19 de febrero de 2010 para someterse a consulta pública, por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-15504-2-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DE LOS PROCESOS-PARTE 02: REALIZACION DE UNA EVALUACION (cancelará a la NMX-I-006/02-NYCE-2006).

Este Proyecto de Norma Mexicana está orientado a la evaluación de los procesos y a la aplicación de la evaluación de los procesos para la mejora y determinación de la capacidad.

PROY-NMX-I-15504-3-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DE LOS PROCESOS-PARTE 03: GUIA PARA REALIZAR UNA EVALUACION (cancelará a la NMX-I-006/03-NYCE-2006).

Este Proyecto de Norma Mexicana de se encuentra relacionada con la parte normativa de este proyecto de Norma Mexicana. Se enfoca principalmente en el evaluador competente y en otras personas como el promotor de la evaluación, quien necesita una guía para asegurar que se cumplan los requisitos para realizar una evaluación.

PROY-NMX-I-15504-4-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DE LOS PROCESOS-PARTE 04: GUIA DE USO PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS Y PARA LA DETERMINACION DE LA CAPACIDAD DE LOS PROCESOS (cancelará a la NMX-I-006/04-NYCE-2006).

Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía sobre como utilizar una evaluación conforme del proceso dentro del programa de mejora del mismo, o dentro de la determinación de la capacidad de un proceso.

PROY-NMX-I-15504-5-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-EVALUACION DE LOS PROCESOS-PARTE 05: EJEMPLO DE UN MODELO DE EVALUACION DE LOS PROCESOS (cancelará a la NMX-I-006/05-NYCE-2006).

Este Proyecto de Norma Mexicana define el ejemplo de un modelo de evaluación del proceso que cumpla con los requisitos de la NMX-I-15504-2-NYCE y que apoye la realización de una evaluación, proporcionando indicadores como una guía para interpretar los propósitos y resultados del proceso, conforme a lo definido en la NMX-I-12207-NYCE, y los atributos del proceso como se define en la NMX-I-15504-2-NYCE.

PROY-NMX-I-12207-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SOFTWARE-PROCESOS DEL CICLO DE VIDA DEL SOFTWARE (cancelará a la NMX-I-045-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece un marco de referencia común para los procesos del ciclo de vida del software, con una terminología bien definida a la que puede hacer referencia la industria del software.

PROY-NMX-I-059/02-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-SOFTWARE-MODELOS DE PROCESOS Y EVALUACION PARA DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE-PARTE 02: REQUISITOS DE PROCESOS (MoProSoft) (cancelará a la NMX-I-059/02-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto definir el modelo de procesos para la industria de software.

PROY-NMX-I-20000-1-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-GESTION DEL SERVICIO-PARTE 01: ESPECIFICACIONES (cancelará a la NMX-I-143/01-NYCE-2007).

Esta parte de la NMX-I-20000-NYCE define los requisitos para que un proveedor del servicio proporcione a sus clientes, servicios gestionados con una calidad aceptable.

PROY-NMX-I-20000-2-NYCE-2010 TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-GESTION DEL SERVICIO-PARTE 02: CODIGO DE PRACTICA (cancelará a la NMX-I-143/02-NYCE-2007).

Esta parte de la NMX-I-20000-NYCE representa un consenso de la industria respecto a las normas de calidad para los procesos de gestión del servicio de TI.

PROY-NMX-I-60068-2-6-NYCE-2010 EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD. PARTE 2-6. PRUEBAS. PRUEBA FC: VIBRACION (SINUSOIDAL) (cancelará a la NMX-I-007/2-19-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método de prueba, el cual proporciona un procedimiento normalizado para determinar la aptitud de los componentes, equipos y otros artículos, a partir de ahora denominados especímenes, para soportar las severidades especificadas de vibraciones sinusoidales.

PROY-NMX-I-273-NYCE-2010 ELECTRONICA-INFLAMABILIDAD DE LOS MATERIALES SOLIDOS NO METALICOS CUANDO SON EXPUESTOS A LAS FUENTES DE LLAMA-LISTA DE LOS METODOS DE PRUEBA (cancelará a la NMX-I-273-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer un listado de los métodos de pruebas aplicables a los materiales sólidos no metálicos empleados en los productos electrónicos, los cuales tienen una densidad aparente de no menos de  $250 \text{ kg/m}^3$  y destinados a servir como una indicación preliminar del comportamiento de esos materiales cuando se exponen a una llama.

PROY-NMX-I-60695-2-2-NYCE-2010 ELECTRONICA-METODOS DE PRUEBA - PRUEBAS RELATIVAS A LOS RIESGOS DE INCENDIO-METODOS DE PRUEBA-PRUEBA DE LA LLAMA AGUJA (cancelará a la NMX-I-264-NYCE-2004).

Este Proyecto de Norma Mexicana prescribe una prueba de la llama de aguja para simular el efecto de pequeñas llamas que pueden provenir de anomalías en el interior del material, a fin de evaluar de forma simulada el riesgo del fuego.

PROY-NMX-I-147-NYCE-2010 ELECTRONICA-SISTEMAS ELECTRONICOS DE ENERGIA ININTERRUMPIDA DE CORRIENTE CONTINUA (cancelará a la NMX-I-147-NYCE-2004).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y los métodos de prueba aplicables a Sistemas Electrónicos de Energía Ininterrumpida de Corriente Continua (c.c.).

PROY-NMX-I-035-NYCE-2010 ELECTRONICA-REQUISITOS DE SEGURIDAD-APARATOS ELECTRONICOS.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad para los aparatos electrónicos.

PROY-NMX-I-60065-NYCE-2010 ELECTRONICA-AUDIO/VIDEO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA USO DOMESTICO, COMERCIAL Y APARATOS SIMILARES-REQUISITOS DE SEGURIDAD (cancelará a la NMX-I-062-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos de seguridad aplicables a los aparatos electrónicos destinados a ser alimentados por medio de c.a. ó c.c., y cuyo fin es la recepción, generación, grabación o reproducción, respectivamente, de señales de audio, video y señales asociadas.

PROY-NMX-I-60050-722-NYCE-2010 VOCABULARIO ELECTROTECNICO-VOCABULARIO DE TELEFONIA-TERMINOLOGIA EMPLEADA EN TELEFONIA (cancelará a la NMX-I-005-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar los términos y definiciones empleados en telefonía, con el fin de establecer un lenguaje común que permita la correcta comunicación y entendimiento entre los interesados e involucrados en el diseño, fabricación, comercialización y uso de equipos y sistemas telefónicos.

PROY-NMX-I-140-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES Y ACCESORIOS-CORDON TELEFONICO PLANO OVAL (cancelará a la NMX-I-140-NYCE-2005).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables al Cordón Telefónico Plano Oval, empleados en aparatos telefónicos, se excluyen los cordones multifilares.

PROY-NMX-I-236/01-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA 01. PARTE 01-CARACTERISTICAS BASICAS (cancelará a la NMX-I-236/01-NYCE-2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en sistemas de comunicación, ya sea para circuitos de voz o de datos en baja velocidad.

PROY-NMX-I-236/02-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES-CABLES MULTIPARES DE USO INTERIOR-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA-PARTE 02- CARACTERISTICAS PARA COMUNICACIONES DIGITALES (cancelará a la NMX-I-236/02-NYCE-2004).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los cables multipares de cobre para uso interior en sistemas de comunicación digital.

PROY-NMX-I-180/01-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-METODOS DE PRUEBA PARA MATERIALES UTILIZADOS EN PRODUCTOS TERMOCONTRACTILES. PARTE 01. PRODUCTOS TERMOCONTRACTILES, EXCEPTO TUBOS (cancelará a la NMX-I-180/01-NYCE-2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos básicos de prueba para proveer información de los productos termocontráctiles excepto tubos.

PROY-NMX-I-180/02-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-METODOS DE PRUEBA PARA MATERIALES UTILIZADOS EN PRODUCTOS TERMOCONTRACTILES-PARTE 02: TUBOS (cancelará a la NMX-I-180/02-NYCE-2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto describir los métodos de prueba de los tubos termocontráctiles sin adhesivo utilizados como aislamiento eléctrico.

PROY-NMX-I-186-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES-CAPUCHONES TERMOCONTRACTILES PARA USO EN CABLES PRESURIZADOS (cancelará a la NMX-I-186-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto describir el material, los requisitos, métodos de prueba, así como los niveles de inspección aplicables a los capuchones termocontráctiles para uso en sistemas presurizados.

PROY-NMX-I-230-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES-TUBOS TERMOCONTRACTILES DE PARED DELGADA CON ADHESIVO PARA USO EN SISTEMAS NO PRESURIZADOS (cancelará a la NMX-I-230-NYCE-2002).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los tubos termocontráctiles para uso en sistemas no presurizados.

PROY-NMX-I-042-NYCE-2010 TELECOMUNICACIONES-CABLES-FIBRAS OPTICAS-TERMINOLOGIA.

Este Proyecto de Norma Mexicana establece la terminología para varios elementos de fibra óptica, dispositivos y sistemas.

PROY-NMX-I-60050-731-NYCE-2010 VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 731-COMUNICACION POR FIBRA OPTICA (cancelará a la NMX-I-101/17-NYCE-2003).

Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a la comunicación por fibra óptica.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 258. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: emartinez@nyce.org.mx. Es importante destacar que los 60 días iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Sin otro particular de momento, agradezco tu colaboración y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente  
México, D.F., a 17 de marzo de 2009.  
Gerente de Normalización  
**Ernesto Martínez Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 304307)

---

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**  
**MARACA COMPANY, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
**(pesos)**

ACTIVO

CLIENTES	85,077
IVA A FAVOR	131,311
IMPUESTOS A FAVOR	10,475
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>226,863</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
CUENTAS POR PAGAR	11,097
<b>SUMA PASIVO</b>	<b>11,097</b>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	165,766
<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>215,766</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>226,863</b>

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de junio de 2009.

Liquidador

**C. Moisés Benhos Ambe**

Rúbrica.

**(R.- 304158)**

**CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO IMPORTANTE A TODOS LOS SOCIOS**

**AVISO IMPORTANTE**

A todos los Socios Accionistas del Club Alemán de México, S.A. DE C.V.

Tomando en cuenta la necesidad constante del Club Alemán de México, S.A. de C.V., de renovar sus instalaciones y equipo, y en virtud de que las cuotas de mantenimiento no son suficientes, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de abril de 2009 y con fundamento en el Inciso II) del artículo trigésimo quinto de los estatutos y en el artículo 90 e Inciso d) del artículo 4 del Reglamento Interno del Club Alemán de México, S.A. de C.V., se determinó una cuota anual de \$1,000 para las acciones (que no hagan uso de las instalaciones) en el caso de que los accionistas actualicen sus datos en el libro de registro de accionistas y que se encuentra en las oficinas generales del Club, y de \$2,500 por cada acción que no actualice sus datos.

Los pagos y los datos serán recibidos en el área de Atención a Socios, en las oficinas generales del Club Alemán de México, S.A. de C.V., ubicadas en Aldama 153, colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, código postal 16020, México, D.F., en el horario de 8:00 a 18:00 horas, a partir del día 30 de marzo de 2010.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.

Presidente del Consejo de Administración

**Lic. Víctor Manuel Alonso Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 304325)**

**CLUB ALEMAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 47 de los estatutos sociales, y al acuerdo del Consejo de Administración de veinte de enero de dos mil diez, se cita en primera convocatoria a los accionistas del Club Alemán de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Aldama 153, colonia Tepepan, Xochimilco, México, D.F., 16020, a las dieciocho horas del veintiuno de abril de dos mil diez, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Apertura e instalación de la Asamblea.
- II.** Designación de escrutadores y verificación del quórum legal.
- III.** Informe del Consejo de Administración, sobre la situación financiera de la sociedad, correspondiente al ejercicio social de 2009.
- IV.** Informe de los comisarios de la sociedad.
- V.** Aprobación y aplicación de los resultados financieros del ejercicio social de 2009.
- VI.** Presentación del informe ejecutivo del Consejo de Administración.
- VII.** Aprobación y ratificación de los actos y acuerdos del Consejo de Administración.
- VIII.** Ratificación de la renuncia a percibir emolumentos correspondientes a los administradores y comisarios.

**IX.** Designación de delegados para protocolizar ante notario público, el acta de la Asamblea.

**X.** Clausura formal.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en alguna institución de crédito del país o del extranjero que elija el accionista, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deba reunirse. La constancia de depósito servirá como tarjeta de admisión a la Asamblea.

México, D.F., a 18 de enero de 2010.  
 Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. Víctor Manuel Alonso Guzmán**  
 Rúbrica.

**(R.- 304323)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT Sinaloa**  
 LICITACION PUBLICA No. SCT.-645-001/2010  
 ENAJENACION DE BIENES MUEBLES  
 CONVOCATORIA

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto del Centro SCT Sinaloa, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en los artículos 131 y 132 y las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública número SCT.-645-001/2010 para la enajenación de:

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
<b>A</b> Vehículos terrestres usados	11	Vehículo
<b>Lote No. I</b> Desecho ferroso de segunda proveniente de bienes muebles	3,062	Kgs. Aprox.
<b>Lote No. II</b> Desecho ferroso de placas provenientes de carros	282	Kgs. Aprox.

Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, retiro de los bienes, se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

Las bases para la presente licitación tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previa identificación de los interesados, en el Departamento de Recursos Financieros e Ingresos del Centro SCT Sinaloa, sito en avenida Federalismo número 431 Sur, colonia Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sinaloa, del día 30 de marzo al 13 de abril del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Los bienes se encuentran en los diversos recintos oficiales, mismos que aparecen en anexo a las bases para la licitación, en donde se podrán verificar del día 30 de marzo al 13 de abril del presente año, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

La aclaración de bases será el día 15 de abril del año en curso y la inscripción de participantes, el acto de presentación y apertura de ofertas y de fallo de esta licitación se celebrarán el día 19 y 20 de abril de 2010, a las 10:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Sinaloa, sito en la dirección indicada anteriormente.

En caso de declararse desierto este acto, se llevará a cabo el procedimiento de subasta de acuerdo al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para licitación y un 10% menos para la segunda almoneda conforme al artículo antes citado.

Los interesados en participar deberán garantizar sus ofertas mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Nacional Bancaria a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el importe correspondiente al 10% del precio mínimo de venta.

La persona física o moral a quien conforme al fallo emitido se adjudiquen los bienes señalados, deberán retirarlos previo pago, dentro del plazo señalado en las bases de esta licitación.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Culiacán, Sin., a 30 de marzo de 2010.  
 Director General del Centro SCT Sinaloa  
**Ing. Alfredo Rubio Rodríguez**  
 Rúbrica.

**(R.- 304018)**

**Pemex Exploración y Producción**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**de Petróleos Mexicanos**  
**Subdirección de Administración Patrimonial**

## CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización Unidades	Plazo de retiro
112/10	Ford chasis cabina 1996 Chevrolet chasis cabina 2000 Dina chasis cabina 1990	\$142,900.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 3	15 días hábiles
113/10	Dina chasis cabina 1995 (2) Chevrolet chasis cabina 2000	\$197,000.00 M.N.	Cerro Azul, Ver. 3	15 días hábiles
114/10	Chevrolet chasis cabina 2003 (3) Chevrolet chasis cabina 2002	\$342,000.00 M.N.	Cobos, Ver. 4	15 días hábiles
115/10	Chevrolet chasis cabina 2002 Chevrolet chasis cabina 2000 (2) Chevrolet chasis cabina 2003	\$263,600.00 M.N.	Cobos, Ver. 4	15 días hábiles
116/10	Chevrolet chasis cabina 2003 (3) Chevrolet chasis cabina 2002	\$342,000.00 M.N.	Cobos, Ver. 4	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 30 de marzo al 23 de abril de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de abril de 2010 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

**Lic. Juan Zuani González**

Rúbrica.

**(R.- 304289)**

**Pemex Refinación**  
 LICITACION PUBLICA No. GAS-LP-02/2010  
 CONVOCATORIA

Pemex-Refinación, organismo público descentralizado, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el título quinto de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, invita a las personas físicas y morales nacionales que tengan interés de participar en la licitación pública número GAS-LP-02/2010, que se llevará a cabo en las oficinas de la Subgerencia de Administración Patrimonial de Bienes Muebles, para la venta de bienes improductivos con la clasificación, localización y depósito de garantía que a continuación se indica.

No. lote	Descripción de los bienes	Cant.	Unidad	Ubicación	Garantía	Plazo de retiro	Valor para venta (\$)
1	Desecho de acumuladores de plomo ácido	21,342	Kg	Varios centros de trabajo	10% del valor para venta	60 días hábiles	41,900.00
2	Desecho de aceites quemado	33,030	Lt	Varios centros de trabajo	10% del valor para venta	60 días hábiles	22,384.00

Costo de bases	Obtención de bases	Registro, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$1,000.00	Del 30 de marzo al 16 de abril de 2010	20 de abril de 2010 de 9:00 a 9:30 Hrs.	20 de abril de 2010 al término de la recepción de documentos e inscripción	20 de abril de 2010 al término de la apertura de ofertas

Las personas interesadas en participar, deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá ser cubierto mediante cheque de caja o efectivo, previa obtención de recibo de pago en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com> <transparencia><Desincorporación de Bienes><Compra de Bases> y realizar el pago en el banco Scotiabank/Inverlat, mediante la ficha electrónica obtenida vía correo electrónico; una vez cubierto el pago, deberán obtener las bases en la página de Internet: <http://www.ref.pemex.com>. La inspección de los bienes se podrá llevar a cabo del 31 de marzo al 19 de abril de 2010, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa obtención del pase de acceso el que deberá ser solicitado a la dirección electrónica: [hodelgadot@ref.pemex.com](mailto:hodelgadot@ref.pemex.com). Para entrar a las instalaciones de Pemex Refinación es obligatorio el uso de ropa de algodón, camisa manga larga y zapatos de tipo industrial. Las ofertas deberán ser garantizadas en los términos de las bases respectivas. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para cualquier información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos (55) 19448957 y (55) 19442500, extensiones 53280, 53282 y 53284, visite para efectos informativos las páginas en Internet en las direcciones: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.sucap.pemex.com>.

México, D.F., a 30 de marzo de 2010.  
 Subgerente  
**Ing. Rosa María Rodríguez Luna**  
 Rúbrica.

(R.- 304294)